



Ajuntament de
Vilanova del Camí

ANEXO II

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Extracto de la Resolución de la Alcaldía núm. 2026-0628, de data 20/03/2026, por la que se convocan las subvenciones en especie para arreglos de viviendas de la gente mayor, personas con dificultades de movilidad o con riesgo de exclusión social para el año 2024, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con el que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo del cual se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

a) Las personas beneficiarias del programa serán las mayores de 65 años y/o con dificultades de movilidad o unidades de convivencia donde haya una persona mayor de 65 años con dificultades de movilidad y personas con riesgo de exclusión social, empadronadas en el municipio. Preferentemente aquellas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Personas mayores de 80 años que vivan solas o con otra persona mayor.
2. Personas que tengan acreditada su condición de discapacidad o de situación de dependencia.
3. Personas con dificultades funcionales y/o cognitivas sin reconocimiento de discapacidad o dependencia acreditadas mediante informe médico.
4. Personas con pocos recursos económicos: Los ingresos de la unidad de convivencia no pueden superar 2 veces el Indicador de Renta de Suficiencia de Cataluña ponderado (IRSC) dependiendo del número de miembros que forman la unidad de convivencia y la zona geográfica donde se encuentra la vivienda.

Segundo. Objeto.

Las ayudas tienen por finalidad instalar ayudas técnicas y hacer reformas básicas en la vivienda, tanto de alquiler como de propiedad de las personas mayores más vulnerables para mantener las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad mínimas.

La modalidad de subvención será en especie. Que las obras de reforma objeto de esta subvención serán encargadas y adjudicadas íntegramente por la Diputación de Barcelona. Los arreglos que se llevarán a cabo en el interior de las viviendas se clasifican en tres tipologías:





Ajuntament de Vilanova del Camí

- a) **Arreglos en baños:** sustitución de la bañera o ducha por un pavimento antideslizante a ras del suelo (cota cero), sustitución de grifos en batería por modelos mono mando, sustitución de la palangana, adaptación de la palangana, tratamiento antideslizante de pavimentos, eliminación del bidé, colocación de ayudas técnicas.
- b) **Arreglos en cocina:** corte de suministro de gas, sustitución de placa de gas por placa eléctrica o placa de gas de desconexión automática, suministro de elemento de cocción, cambio de grifos, tratamiento antideslizante de pavimentos, refuerzo de iluminación de zonas de trabajo.
- c) **Arreglos generales:** ampliación de puerta, cambio de giro de puerta, cierres, modificación de la configuración de un espacio, nivelación pavimentos (interior-exterior), eliminación de escalón, cambio de manecitas, instalaciones de suministros básicos en mal estado, entre otros.
- d) **Actuaciones complementarias** de mejora de la eficiencia energética de los domicilios.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en las bases específicas reguladoras de las subvenciones en especie para arreglos de viviendas de la gente mayor, personas con dificultades de movilidad o con riesgo de exclusión social, aprobadas en fecha 13 de julio de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona fecha 10/09/2020.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, con el fin de establecer una prelación entre estas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido una mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Que de acuerdo con la Resolución de la presidenta delegada del Área de Igualdad y Sostenibilidad Social de la Diputación de Barcelona, de 18 de mayo de 2022 de concesión de un recurso material para arreglo de viviendas, dado que el apoyo se presta mediante contratación externa, el importe definitivo de la concesión vendrá determinado por el importe de la adjudicación de la contratación que tiene asociada, y, en todo caso, por el importe de su liquidación, si ha variado por parte de la Diputación de Barcelona.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se tienen que formular con el modelo que consta como anexo de esta convocatoria. Se tienen que dirigir a la señora Alcaldesa del Ayuntamiento, y se tienen que presentar en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquier de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.





Ajuntament de
Vilanova del Camí

Se pueden presentar las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Quinto. Otros datos.

La solicitud tiene que ir acompañada de los documentos siguientes:

- Instancia según modelo facilitado por el Ayuntamiento.
- DNI de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Informe de Vida laboral emitido por la Tesorería de la seguridad social de todos los miembros de la unidad de convivencia en edad de trabajar.
- Fotocopia del contrato de trabajo.
- 3 últimas nóminas.
- En caso de no disponer de los justificantes, habrá que aportar una declaración jurada de ingresos de la unidad de convivencia.
- Certificado del SEPE del importe que percibe, si se percibe alguna prestación, si no, un certificado negativo de prestaciones.
- En caso de autónomos declaración del último trimestre de actividades económicas del año en curso.
- En caso de jubilados o pensionistas acreditación de la pensión/prestación que cobran.
- En caso de personas con discapacitado carné de discapacidad.
- En caso de personas con dependencia resolución del grado de dependencia.
- En caso de personas con dificultades funcionales y/o cognitivas sin reconocimiento de discapacidad o dependencia adjunta informe médico según modelo.
- En caso de personas separadas convenio o sentencia judicial de separación o divorcio.
- En caso de personas incapacitadas adjuntar sentencia de aceptación de tutela.
- Contrato de alquiler (vigencia mínima 2 años).
- En caso de alquiler autorización de la propiedad para hacer la reforma.
- Recibos pagados de alquiler /hipoteca de los últimos 6 meses.
- Escrituras /catastro en caso de propiedad.

Vilanova del Camí, a fecha de la firma electrónica

La Alcaldesa

